UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2024

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

ID. 439.268

---

San Lorenzo, 6 de mayo de 2024

**A** : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann –** Decana.

**DE** : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

**OBJETO** : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado por CD Nº 07/2024 "**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**" ID: 439.268.

## 1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Dirección Administrativa, en el cual se solicita el Servicio de Publicidad y Propaganda, para la Facultad de Ciencias Químicas, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
f. El Decreto Nº 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 265 – Publicidad y Propaganda, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026.

## 4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 07/2024 de "**Servicio de Publicidad y Propaganda – Plurianual – Ad Referéndum**", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 12 de abril de 2024, el número de ID es el Nº 439.268. El número de expediente virtual es el 300.502.

## 5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 23 de abril de 2024 a las 11:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 2051/03, presentándose nueve (9) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2024

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

ID. 439.268

De este llamado han participado las siguientes firmas:

| Nº | Empresa Oferente | RUC | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 | DELTA SOLUCIONES de Darío Ojeda | 2400148-1 | evelinchaparro97@gmail.com |
| 2 | GARABATO S.A. | 80084586-2 | licitaciones@garabato.com.py |
| 3 | COEFICIENTE S.R.L. | 80019303-2 | direccion@coeficiente.com.py |
| 4 | GRUPO NEMPRE de Edgar Rodríguez | 2515412-5 | adjudicaciones@nempre.com |
| 5 | P&M GROUP S.R.L. | 80084428-9 | licitaciones@pmgroupsa.com |
| 6 | BM SERVICIOS de Blanca Marín | 388022-9 | blancamarin_17@hotmail.com |
| 7 | JJC SERVICIOS de Juana Jara | 6738285-1 | consultoraramirezyasociados@hotmail.com |
| 8 | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | 80022850-2 | apolo11publicidad@gmail.com |
| 9 | TURU S.R.L. | 80003317-5 | administracion@turu.com.py |

## 6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

## 7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado nueve (9) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- DELTA SOLUCIONES de Darío Ojeda
- GARABATO S.A.
- COEFICIENTE S.R.L.
- GRUPO NEMPRE de Edgar Rodríguez
- P&M GROUP S.R.L.
- BM SERVICIOS de Blanca Marín
- JJC SERVICIOS de Juana Jara
- APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.
- TURU S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

## Capacidad Legal

### Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a la carta de invitación estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2024

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

ID. 439.268

| Documentos | JJC Servicios de Juana Jara | BM Servicios de Blanca Marín | Grupo Nempre de Edgar Rodríguez | P&M Group S.R.L. | Coeficiente S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*)<br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| Documentos | Garabato S.A. | Delta Soluciones de Darío Benítez | Turu S.R.L. | Apolo 11 Publicitaria S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*)<br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA) | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple |
| 7. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple |

| **8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | JJC Servicios de Juana Jara | BM Servicios de Blanca Marín | Grupo Nempre de Edgar Rodríguez | Delta Soluciones de Darío Benítez |
|---|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** | N/A | N/A | N/A | N/A |

| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | P&M Group S.R.L. | Coeficiente S.R.L. | Garabato S.A. | Turu S.R.L. | Apolo 11 Publicitaria S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2024

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

ID. 439.268

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, se solicitó vía nota de fecha 23 de abril del corriente por correo electrónico, a la firma **JJC SERVICIOS de Juana Jara**, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, el Certificado de Cumplimiento Tributario y la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, con fecha tope de presentación el día viernes 26 de abril. La misma no ha contestado a la petición de lo solicitado, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta del presente proceso.

De igual manera, se solicitó vía nota de fecha 23 de abril del corriente por correo electrónico, a la firma **GARABATO S.A.**, la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, con fecha tope de presentación el día viernes 26 de abril. La misma ha contestado a la petición de lo solicitado, por lo que el Comité verificó que cumple con todos los documentos legales requeridos.

Así mismo, se solicitó vía nota de fecha 23 de abril del corriente por correo electrónico, a la firma **DELTA SOLUCIONES de Darío Benítez**, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios y la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, con fecha tope de presentación el día viernes 26 de abril. La misma no ha contestado a la petición de lo solicitado, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta del presente proceso.

Por último, se solicitó vía nota de fecha 23 de abril del corriente por correo electrónico, a la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, con fecha tope de presentación el día viernes 26 de abril. La misma ha contestado a la petición de lo solicitado, por lo que el Comité verificó que cumple con todos los documentos legales requeridos.

De acuerdo al análisis de documentos realizados a las firmas **JJC Servicios de Juana Jara, BM Servicios de Blanca Marín, Grupo Nempre de Edgar Rodríguez, P&M Group S.R.L., Coeficiente S.R.L., Garabato S.A., Delta Soluciones de Darío Benítez, Turu S.R.L. y Apolo 11 Publicitaria S.R.L.,** se pudo verificar que la misma cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

## Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Nº | EMPRESA OFERENTE | OFERTA PRESENTADA |
|---|---|---|
| 1 | Apolo 11 Publicitaria S.R.L. | ₲. 105.000 |
| 2 | BM SERVICIOS de Blanca Marín | ₲. 122.000 |
| 3 | P&M Group S.R.L. | ₲. 130.000 |
| 4 | Turu S.R.L. | ₲. 134.637 |
| 5 | GRUPO NEMPRE de Edgar Rodríguez | ₲. 153.034 |
| 6 | Coeficiente S.R.L. | ₲. 155.870 |
| 7 | Garabato S.A. | ₲. 171.900 |

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución.

## Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Al respecto, la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** se encuentra por debajo de los parámetros en los ítems 2 y 4, por lo que, según nota de fecha 25 de abril del corriente, se le ha solicitado el desglose de precios. El oferente ha remitido lo solicitado en fecha 26 de abril del corriente, pudiendo el Comité constatar que su oferta es viable conforme su planilla de precios, ya que los valores ofertados en dichos ítems corresponden a descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician, mediante convenios, a la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** por lo que el Comité verifica que su planilla es viable conforme su planilla de precios.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no fue aplicado en el presente llamado.

## Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Para el llamado de referencia, no fue aplicado el margen de preferencia local, ya que todos los oferentes presentados se encuentran fuera del territorio de la convocante.

## Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los Representantes de la firma oferente, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

| Empresa | Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40 | Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40 |
|---|---|---|
| **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**<br>Simeón Adorno con C.I. N° 707.434<br>Diego Simeón Adorno con C.I. N° 4.111.779 | Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03. | Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03. |

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

## Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2024

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

ID. 439.268

| | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;** | **2020** | **2021** | **2022** | **Promedio 3 años** | **Observación** |
| ACTIVO CORRIENTE | 3.467.278.032 | 4.217.391.444 | 4.781.473.273 | | Cumple |
| PASIVO CORRIENTE | 244.228.201 | 173.484.165 | 604.975.912 | | |
| | **14,19687824** | **24,30995039** | **7,903576288** | **15,47013497** | |
| **INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;** | **2020** | **2021** | **2022** | **Promedio 3 años** | **Observación** |
| PASIVO TOTAL | 290.503.408 | 753.484.165 | 1.186.270.792 | | Cumple |
| ACTIVO TOTAL | 3.510.375.247 | 4.445.924.980 | 5.022.750.169 | | |
| | **0,082755656** | **0,169477481** | **0,236179534** | **0,162804224** | |
| **INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** | **2020** | **2021** | **2022** | **Promedio 3 años** | **Observación** |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 168.792.941 | 381.091.410 | 144.038.562 | | Cumple |
| PATRIMONIO NETO | 3.219.871.839 | 3.692.440.815 | 3.836.479.377 | | |
| | **0,052422254** | **0,103208536** | **0,037544464** | **0,064391751** | |

| Capacidad Financiera | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura | Cumple |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE | Cumple |

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022, además del certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres, verificado del SIPE.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

| Requisitos | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. |
|---|---|
| 1) Personal técnico mínimo requerido: El oferente debe demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) profesional debidamente calificado y asignado directamente a la ejecución del contrato como parte del plantel, con experiencia en Marketing y Publicidad. | Cumple |
| 2) El oferente deberá presentar constancias expedidas por todos los medios de publicidad a través de los que se prestarán los servicios conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas y que certifiquen acuerdos comerciales vigentes. | Cumple |

## Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.,** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

| AÑO | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | CONTRATO | FACTURA | CONVOCANTE |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | 3.120.000 | 48/21 | | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA |
| 2021 | 3.120.000 | 48/21 | | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA |
| 2022 | 5.509.250 | 03/22 | | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS |
| 2022 | 7.004.500 | 03/22 | | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS |
| 2022 | 4.873.250 | 03/22 | | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS |
| 2022 | 5.669.250 | 03/22 | | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS |
| 2022 | 6.165.000 | 03/22 | | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS |
| 2023 | 22.495.000 | 467/23 | | BANCO NACIONAL DE FOMENTO |
| 2023 | 24.240.000 | 467/23 | | BANCO NACIONAL DE FOMENTO |
| TOTAL, FACTURACIÓN | **82.196.250** | | | |
| MONTO MAXIMO DE LA OFERTA | 120.000.000 | | | |
| CONDICIÓN: | QUE LA SUMA DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION ALCANCE EL 50% DEL MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA | | | |
| RESULTADO | CUMPLE | | | |

| Requerimientos | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. |
|---|---|
| Copias de Contratos y facturas que demuestren el Servicio de publicación en prensa escrita, igual a los solicitados en el llamado de referencia, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañadas de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. (2021, 2022 y 2023) | Cumple |

Conforme a las documentaciones que fueron solicitados nota mediante de fecha 26 de abril del corriente, vía correo electrónico, la presentación de las siguientes documentaciones: Copias de Contratos y facturas que demuestren el Servicio de publicación en prensa escrita, igual a los solicitados en el llamado de referencia, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañadas de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. (2021, 2022 y 2023). La mencionada firma ha remitido lo solicitado, cumpliendo con lo requerido.

## 8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.** ----------

## 9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 07/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", ID: 439.268,** en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, con Ruc N° **80022850-2,** por un monto máximo de guaraníes ciento veinte millones (**₲. 120.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (**₲. 60.000.000)** para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026.

Al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cuarenta millones **(₲. 40.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes veinte millones **(₲. 20.000.000)**, al Ejercicio Fiscal 2025 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cuarenta millones **(₲. 40.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes veinte millones **(₲. 20.000.000)** y al Ejercicio Fiscal 2026 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cuarenta millones **(₲. 40.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes veinte millones **(₲. 20.000.000)**. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentran supeditados a la aprobación de la mencionada partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

| N° | Código | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 82101504-002 | Publicación en periódicos | Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Lunes a Sábados) por día ABC COLOR | Unidad | Evento | 1 | 42.000 | **42.000** |
| 2 | 82101504-002 | Publicación en periódicos | Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Domingo) por día ABC COLOR | Unidad | Evento | 1 | 20.000 | **20.000** |
| 3 | 82101504-002 | Publicación en periódicos | Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Lunes a Sábados) por día - ULTIMA HORA | Unidad | Evento | 1 | 32.000 | **32.000** |
| 4 | 82101504-002 | Publicación en periódicos | Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Domingo) por día - ULTIMA HORA | Unidad | Evento | 1 | 11.000 | **11.000** |
| **TOTAL** | | | | | | | | **105.000** |

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

# FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2024

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

ID. 439.268

---

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro